



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R-4-15-72
CIT- AL/No. 4-15-060



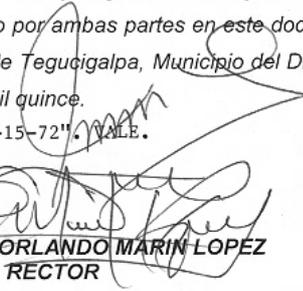
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Literatura Hispanoamericana, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00590, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE ACCIONES DE VINCULACION** en el **INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO**, siendo sus funciones: 1) Dar seguimiento al Plan general de cooperación y vinculación; 2) Definir mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución; 3) Dar seguimiento a las líneas de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación; 4) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación; 5) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM a través de propuestas de convenios en materia de extensión, con otras entidades nacionales y extranjeras; 6) Difundir y promover el uso de los diferentes convenios de colaboración que tiene suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la Dirección suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la



Dirección de ejecución del plan operativo anual, correspondiente al INCODE; 8) Mantener una ficha actualizada del estatus de cada uno de los convenios y la situación de las Redes a las que pertenece la UPNFM; 9) Definir una estrategia de comunicación con los becarios y las autoridades académicas respectivas; 10) Mantener actualizada la página web del INCODE, con las diferentes acciones, que ejecuta la UPNFM a través de INCODE: a. Convenios, b. becarios, c. redes, d. proyectos y otros; 11) Preparar el informe trimestral sobre el avance de la ejecución del POA-Presupuesto del INCODE; 12) Otras tareas que le sean asignadas por la Dirección.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2015, de lunes a viernes con horario de 08:00 p.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.

LO ENDO: "4-15-72". VALE.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID
EL TRABAJADOR